



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - [ARRIBA ESPAÑA]

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 143

Jueves 27 de Junio

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Gobierno de la Nación

SECRETARIA GENERAL

Circular

Para su más exacto cumplimiento y en evitación de pérdidas de interés nacional como es la recolección y conservación de nuestras cosechas de cereales y cuantas sean obtenidas, dispondrán los Sres. Alcaldes de esta provincia, de mi mando, la intensificación de vigilancia y medidas de precaución necesarias que garanticen sin excusa ni pretexto la más absoluta observancia por parte de todos los que intervengan y con ello eviten responsabilidades, peligros y pérdidas por fuego o imprudencias que en todos los casos fulminantemente castigaré con ejemplar rigor por ser de las más graves responsabilidades.

Una vez más advierto que el incumplimiento, negligencias, falta de vigilancia o precauciones y el contraste de todos y cada uno de los individuos encargados o empleados en las faenas y cuantos tengan relación con estos hechos, su misión así como la de la Autoridad Local y sus Agentes de la máxima atención y trabajo encaminado a la evitación de estos riesgos de los que me serían responsables con los autores y cuantos al aquilatar su actuación ante ellos no se demuestre se excedieron en el cumplimiento de sus deberes.

Estoy seguro que con el vigilante y exacto cumplimiento de estas órdenes, no se producirá ni un sólo caso de pérdida, sustracción, fuego, ni siniestro alguno, del cual me daría cuenta en todos los casos urgentísimamente con nombres, apellidos, antecedentes político-sociales y económicos de los propietarios, encargados, trabajadores y cuantos se encuentren fijos o eventualmente en la explotación agrícola, así como hará siempre detalladísima información y diligencias, ordenando la inmediata detención de autores y sospechosos y poniéndolos en conocimiento de mi Autoridad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 25 de Junio de 1946.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2437

En el «Boletín Oficial del Estado» número 157, correspondiente al día 6 de Junio de 1946, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 31 de Enero de 1943 y en armonía con las Leyes de 23 de Noviembre de 1940, 14 de Octubre de 1942, 11 de Diciembre del mismo año y Decreto de 16 de Octubre de 1941,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final, de esta categoría.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren incluidos en el Escalafón provisional publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de Diciembre de 1943 y aquellos otros a quienes, con posterioridad, les ha sido reconocido su derecho a ingresar en el mismo Escalafón, o se les reconozca durante el plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Cuantos fueron eliminados del mencionado Escalafón por haber prestado sus servicios en un Ayuntamiento agrupado, a reserva de la resolución que se adopte en relación con sus expedientes de ingreso.

c) Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que tengan reconocido su derecho en la legislación vigente y figuren incluidos en el Escalafón provisional de 12 de Agosto de 1941 (Suplemento al número 253 del «Boletín Oficial del Estado» del 10 de Sep-

tiembre siguiente), que haya tomado parte en los anteriores concursos en su categoría, así como en el recientemente convocado, solicitando todas las plazas anunciadas, sin que se les haya adjudicado ninguna.

d) Los Secretarios de Administración Local de segunda y tercera categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones Locales de las provincias catalanas al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que reúnan los requisitos en los apartados a) y d) del artículo primero en relación con el tercero del Decreto de 16 de Octubre de 1941.

Tercero.—Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados presenten en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado cuarto, de las 17 a las 21 horas), las instancias solicitando tomar parte en el concurso, que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Ministerio una vez terminado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

Cuarto.—Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, expresando en este último caso, el orden de preferencia con que las desea.

Quinto.—Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Sexto.—A la instancia—redactada y ajustada al modelo número 1 que se inserta—será indispensable acompañar la siguiente documentación:

a) Declaración conforme al modelo número 2, extendida obligatoriamente al modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas 16,5 por 21 centímetros.

Se expresarán en su anverso todos los datos que en el modelo se detallan, procurando consten con la mayor claridad posible; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción y aun podrá motivar la exclusión del concurso con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera haber lugar por falsedad; en su reverso habrán de relacionarse todas las vacantes solicitadas, en la forma que se indica en el modelo, es decir, expresando el Ayuntamiento

y provincia y estableciendo una numeración correlativa conforme al orden de preferencia señalado por el interesado en la instancia. Si dado el número de vacantes solicitadas no fuera posible la constancia de todas en dicho reverso, se adicionará una o varias cartulinas auxiliares, de las mismas características en cuanto a clase de papel, color y dimensiones que la utilizada para la declaración, las cuales se encabezarán con los apellidos y nombre del interesado, reseñándose a continuación las restantes vacantes solicitadas, sin interrupción en el orden de preferencia seguido.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración, salvo los que ya hubiesen sido aportados por los interesados, bien para formalizar su expediente de ingreso en el Escalafón, bien al tomar parte en anteriores concursos.

En todo caso, los documentos dispensados de presentación deberán reñarse en el margen izquierdo de la instancia, bajo epígrafe que diga: «documentos que no se presentan por haberse acompañado al.....(solicitar ingreso en el Escalafón de tercera categoría, o tomar parte en el concurso convocado en fecha.....»

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente, con dos años de antelación por lo menos.

(Continuará).

2212

Comunidad de Regantes

JERTE

No habiendo podido cumplirse el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 25 de Mayo último, por falta de asistencia de número suficiente de componentes de esta Comunidad, se convoca nuevamente para el día 28 de Julio, a sus doce horas, a los mismos fines que se determinaban en dicho anuncio, en la inteligencia de que, se procederá a la elección de los cargos, sea cual fuere el número de concurrentes a esta segunda convocatoria.

Jerte a 21 de Junio de 1946.—El Presidente, Santiago Buezas.

(18'60 pstas.)

2431



Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

ANUNCIO

Esta Jefatura saca a CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante des-
tajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE	FIANZA
		DEL DESTAJO	PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
1	Obras de construcción de una caseta de Vigilancia en la Frontera Portuguesa km. 68 del Camino Comarcal n.º 523 de CACERES A PORTUGAL POR ALCANTAL (Carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara).....	83.947'95	
	Aumento del 25 por 100 (Decreto 10 Mayo 1946)	20.986'99	
	Importe del Destajo	104.934'94	2.098'70
2	Obras de acopios de piedra machacada, para afirmado de paseos incluso su empleo en los kilómetros 164 al 167 y 184 al 188 del Camino Nacional número 630 de GIJON A SEVILLA (Carretera de Salamanca a Cáceres) .	30.603'80	
	Aumento del 25 por 100 (Decreto 10 Mayo 1946)	7.650'95	
	Importe del Destajo	38.254'75	765'10
3	Obras de acopios de piedra machacada para afirmado de paseos incluso su empleo en los kilómetros 11 al 21 del Camino Comarcal núm. 512 de SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES (Carretera de Granadilla a Coria)	49.965'10	
	Aumento del 25 por 100 (Decreto 10 Mayo 1946)	12.491'27	
	Importe del Destajo . . .	62.456'37	1.249'13
4	Obras de acopios de piedra machacada, para afirmado de paseos incluso su empleo en los kilómetros 1 al 10 del Camino Comarcal núm. 522 de GARROVILLAS A VALENCIA DE ALCANTARA (Carretera de Salamanca a Cáceres a Garrovillas).....	40.666'64	
	Aumento del 25 por 100 (Decreto 10 Mayo 1946)	10.166'66	
	Importe del Destajo	50.833'30	1.016'67
5	Obras de acopios de piedra machacada, para afirmado de paseos incluso su empleo en los kilómetros 33 al 36 y 42 al 44 del Camino Comarcal número 526 de CIUDAD RODRIGO A CACERES (Carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo) ...	19.720'65	
	Aumento del 25 por 100 (Decreto 10 Mayo 1946)	4.930'16	
	Importe del Destajo	24.650'81	293'02
6	Obras de acopios de piedra machacada, para afirmado de paseos incluso su empleo en los kilómetros 11 al 14 y 21 al 23,800 del Camino Local de PUENTE DE LA TABLILLA A ZORITA.....	24.757'32	
	Aumento del 25 por 100 (Decreto 10 Mayo 1946)	6.189'33	
	Importe del Destajo	30.946'65	618'93
7	Obras de acopios de piedra machacada, para afirmado de paseos incluso su empleo en los kilómetros 6 al 13,941 del Camino Local de TEJEDA A ALMARAZ	31.246'51	
	Aumento del 25 por 100 (Decreto 10 Mayo 1946)	7.811'73	
	Importe del Destajo	39.058'14	781'16

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE	FIANZA
		DEL DESTAJO	PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
8	Obras de reparación de desperfectos ocasionados por los temporales en los kilómetros 71 al 73 del Camino Comarcal número 401 de TOLEDO A MERIDA POR GUADALUPE (Carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe) y kilómetros 125 al 135 y 139 al 142 del Camino Comarcal número 401 de idem idem idem (Carretera de Navahermosa Logrosán)..	85.277'17	
	Aumento del 25 por 100 (Decreto 10 Mayo 1946)	21.319'29	
	Importe del Destajo	106.596'46	2.131'93

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras, así como las particulares y económicas de este Concurso, se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4, en donde podrán ser examinados por los interesados, hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo.

Para tomar parte en este Concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos, tendrá lugar ante Notario, el día 13 de dicho mes de Julio, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones hasta las trece horas del día 12 de expresado mes de Julio, extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

El CONCURSO podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Todos cuantos gastos origine este CONCURSO, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Cáceres, 24 de Junio de 1946.--El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(150 pstas.)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial, se ha presentado escrito por el Procurador, don José María Campillo Iglesias, a nombre de don Benedicto y doña Luisa Hernández Herrero, iniciando recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Hervás, de 15 de Mayo de 1946, que desestimó la reposición del que adoptó denegando el pago de 1.208'56 pesetas retenidas del precio en que fué convenida la expropiación de una casa de la calle González Fiori, de la propiedad de los recurrentes; y habiendo sido tenido por interpuesto por providencia de este día, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previene el artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 18 de Junio de 1946.—El Secretario, Galo M. Barca.—Visto bueno, el Presidente, Julio González.

2377

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez de Paz propietario de La Cumbre, partido Judicial de Trujillo.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia del Partido, extendidas en papel de 1'50 y reintegradas con una póliza de 5 pesetas de la Asociación

Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando a la misma los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades locales del lugar de su residencia, sobre la conducta moral y político social del solicitante, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, a contar desde el día en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 22 de Junio de 1946.—El Secretario de Gobierno, Elias Herrero.

2434

Alcaldías

TORREJONCILLO

Anuncio

Pérdida de una vaca negra, cornialta, mohina de atrás, con la penca del rabo hundida, orejisana, de cinco años. Desapareció de la finca Saigada de la Matas. Razón, Eulogio Rivas de Castro.

TorrejónCILLO, 22 de Junio de 1946.

(8 pstas.)

2442